



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

3000-19573-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Paz Letrado de Pilar, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para el día 2 de julio del año en curso con motivo de la falta de conexión al servicio de Internet y por ende la inoperatividad del Sistema Augusta.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaria de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada no hubo sistema informático por inconvenientes con la empresa prestadora del servicio de internet, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Pilar, por el día 2 de julio de 2024, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 08/08/2024 12:23:11 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 12/08/2024 14:19:32 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 20/08/2024 09:36:20 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 20/08/2024 10:42:30 - ALVAREZ Matias Jose -

SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



232700291001903507

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE
el 20/08/2024 10:51:38 hs. bajo el número RSC-2410-2024 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.